

## EL POTENCIAL DEMOCRATIZADOR DE LA SOCIEDAD CIVIL MEXICANA. LA HISTORIA DE UNA RELACIÓN COMPLEJA Y CONFLICTIVA CON EL ESTADO

Ángel Sermeño Quezada\*

González, P. (2025). *Las organizaciones de la sociedad civil en México y su reconocimiento legal*. México: Gedisa/UNAM.

Ordenaré el contenido de esta reseña en dos momentos. Primero, realizo una muy breve síntesis conceptual sobre la relevancia para la teoría social y política de fin-inicio de siglo de la categoría sociedad civil. En segundo lugar, elaboro también, breves comentarios puntuales sobre el contenido del presente libro, especialmente en lo relativo a la manera como se vincula a las organizaciones civiles mexicanas con el tema más amplio del potencial democratizador de la sociedad civil.

Como ya es ampliamente conocido, la categoría de sociedad civil se ganó su derecho de existencia y reconocimiento pasando por varios ciclos pendulares de animadversión, rechazo y confusión (de los años 70 a los 90) hacia su revalorización (de los años noventa en adelante) como aquel espacio público que incorpora en su interior tanto a movimientos sociales como a organizaciones civiles de diverso cuño que comparten el objetivo de vigilar al poder, de preservar, defender y promocionar la democracia. Hoy en día este consenso se ha ganado: reconocer que necesitamos a la sociedad civil para transitar, instaurar, consolidar y defender a la democracia.

Ahora bien, en tanto espacio público, la sociedad civil se erige como un lugar de encuentro plural de diferentes intereses y visiones de mundo que pueden ser antagónicas entre sí, pero que, precisamente, en dicho espacio

\* Profesor investigador de la Academia de Ciencia Política y Administración Urbana de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Correo electrónico: [angel.alfredo.serme-no@uacm.edu.mx](mailto:angel.alfredo.serme-no@uacm.edu.mx)

están convocadas para establecer un diálogo abierto e inclusivo entre ellas. Es decir, la sociedad civil es, por su propia naturaleza, un centro de disputas de proyectos políticos de diverso signo que involucran a diversos sujetos entre los que podemos mencionar, como ya decía, a redes de organizaciones y/o fundaciones privadas, académicas, instituciones de promoción del desarrollo tanto en el ámbito local como internacional, etcétera. Reitero, la sociedad civil es una realidad heterogénea, crisol de las complejidades propias de una sociedad moderna. La sociedad civil, por tanto, no es un lugar ni de virtud, ni de maldad. Es simplemente un espacio de encuentro más conflictivo que cooperativo de las sociedades que en dicha conflictividad encuentra su activo más preciado.

En tanto, organizaciones civiles –esto es, instituciones formal y jurídicamente configuradas– la así denominada sociedad civil organizada necesariamente debe establecer relaciones con el Estado quién la moldea a partir de una compleja amalgama de leyes, reglamentos, prácticas, etc.<sup>1</sup> En este marco, las organizaciones civiles se distinguen por definir su identidad a partir de la búsqueda de dos objetivos, a saber: la autolimitación (no buscar el poder/aunque esto nunca implica la despolitización) y la autonomía (no estar subordinadas al Estado).

En suma, las interacciones entre la sociedad civil y el Estado son, de esta suerte, inevitables y dinámicas. Adoptan una multiplicidad de formas que van desde el cabildeo parlamentario hasta la construcción de diversas organizaciones con muchos objetivos y funciones, a saber: garantizar derechos, defensorías del pueblo, participar en la definición, ejecución y supervisión de políticas públicas de muy diversa naturaleza, promover la participación ciudadana en un registro más amplio, por ejemplo, en la rendición de cuentas y un largo etcétera.

Para terminar este preámbulo. En la actualidad estas organizaciones civiles en México atraviesan un mal momento. No es un secreto que des-

<sup>1</sup> Las características que definen a las OSC son: 1) Poseer formalidad de modo que se encuentren legalmente constituidas (implica que posean personalidad jurídica propia y capacidades legales); 2) No poseer ánimo de lucro (los ingresos que obtienen son destinados a la operación de la organización); 3) Tienen una causa concreta a resolver; 4) Sus acciones se encuentran orientadas a lograr un cambio o transformación social; 5) Tienen respaldo social y presencia en el entorno; 6) Poseen recursos humanos y financieros; 7) Cumplen con el principio de transparencia y rendición de cuentas; 8) luchan contra la desigualdad.

de la llegada al poder del partido Morena y en voz o encabezadas por el propio expresidente Andrés Manuel López Obrador, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) han enfrentado un escenario marcado por la descalificación, el desprestigio, acoso y, en el peor de los casos, búsqueda de aniquilación y/o control y subordinación por parte del Estado. Este último aspecto es el que nos lleva al corazón de los varios objetivos que aborda y trata de resolver el presente libro.

Con relación a las observaciones específicas del contenido de este libro. Por supuesto, iniciar con reconocer el acierto de Pablo González Ulloa por concebir y sacar adelante un proyecto de investigación claramente relevante y necesario. Contar la historia de la sociedad civil contemporánea en México desde los años sesenta hasta el presente es un significativo aporte para el lector no especializado, pero también abre debates y temáticas a profundizar entre el grupo más pequeño especializado que domina la materia. Ayuda al logro de tal objetivo el que la redacción del libro es ágil y muy bien documentada. Al menos yo no detecte de los datos que conozco errata alguna. Por otra parte, está la extensión del texto. Concisa porque en poco más de 160 páginas realiza un ambicioso recorrido diacrónico de los principales retos y metas que las organizaciones de la sociedad civil y esto hace, en mi opinión, que el texto pueda circular y leerse en un circuito más amplio. Y, pedagógica (los cuadros sintéticos son de gran utilidad para el lector neófito).

Ahora viene la parte que seguramente para el lector de la presente reseña sea más interesante. Mis comentarios puntuales sobre este libro son básicamente de forma, más que fondo. El ensayo se encuentra organizado en una introducción y una conclusión con 16 segmentos o breves capítulos que poseen una lógica diacrónica. El libro gana, con ello, en extensión, pero pierde en profundidad. Algunos temas que ahí se abordan podrían problematizarse más, pero ello exigiría mayor espacio y desarrollo que seguramente desequilibraría el hilo narrativo. Con todo, veo como problemático el criterio híbrido de periodización metodológica que se elige para trabajar, es decir, conjuntar décadas para después volverlos sexenios.

Una forma de abordar esta cuestión (no se si de resolverla) quizá habría sido que se agruparan estos segmentos en tres grandes apartados. El primero comprendería los primeros seis segmentos: desde la definición de OSC hasta los años noventa. El segundo, en donde ahora sí se puede entender que

formalmente contiene (no los antecedentes, pero sí las batallas legislativas concretas) del problema de investigación abordado, a saber, la concreción de contenidos de la Ley de Fomento, que abarca, en efecto, los sexenios de Fox a AMLO y que incluiría el apartado once del marco internacional que rige a las OSC. Finalmente, el aporte mayor de la investigación que constituye la crónica de la génesis y la problemática específica en términos de avances y límites que persisten en la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Fomento como prueba de fuego del reconocimiento formal del Estado Mexicano (y su sector gubernamental) a las OSC.

Sobre aspectos de fondo tengo algunas sensaciones y/o impresiones que son claramente debatibles. No llegan a constituir críticas, sino sólo apuntes (inciertos) para futuros debates y reflejan cuestiones subjetivas más sobre la sociedad civil mexicana. Hay en el texto claras tomas de posturas normativas (ello, por supuesto, es inevitable y es bueno o mejor que sean explícitas y no implícitas). Por ejemplo, se toma postura conceptual a favor del concepto de Tercer Sector y, específicamente, se rechaza la crítica antineoliberal que se le formula. Estoy de acuerdo, en efecto, en que dicha crítica puede ser injusta, parcial o reduccionista y, sobre todo se enfatiza, falaz. Aquí pienso, no obstante, que esa es una crítica que es reduccionista pero no del todo falaz, en el sentido de que “Tercer Sector” sí es una categoría que reduce significativamente la dimensión política o politizadora de la sociedad civil. Enfatiza la cooperación con el gobierno (la noción de “gobernanza” que abraza el libro) y disminuye su aspecto crítico. Y en este texto ambas dimensiones, que no antagónicas, pero si problemáticas, se las maneja de manera simultánea y paralela sin hacerse cargo de la tensión “dialéctica” inherente en ella. Por ello mi recomendación es que quizás no se debió utilizar como sinónimo Tercer Sector con Sociedad Civil.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> La sociedad civil es una esfera de interacción social entre la economía (mercado) y el Estado. Los movimientos sociales y las OSC forman parte de esta esfera autónoma de interacción que también incluyen una parte del Estado, esto es, el Estado de derecho que aporta aquellas instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales y facilitan la libre asociación. Una versión despolitizada de la sociedad civil definida como Tercer Sector descuida esta dimensión del Estado de derecho y se limita a “colaborar” con el Estado a secas en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en un marco conceptual de gobernanza “neoliberal”. Es decir, se despolitiza o, mejor dicho, se reduce la definición de sociedad civil a una idea acotada de su relación con el Estado. Una relación definida no como crítica sino sólo como cooperación que afirma un modelo de

En conexión con lo anterior: el texto deja traslucir claramente que el verdadero problema de investigación es la relación (conflictiva y compleja) entre Estado y Sociedad Civil (sus organizaciones) y la historia de la Ley de Fomento es el instrumento (o excusa) para ocuparse de la cuestión. Pero aquí, al menos a mí, me saltan algunas cuestiones que ameritan mayor profundización o claridad para sustentar. Por ejemplo, la definición con la que se inicia el trabajo y que sirve para delimitar su objeto de estudio. En ese apartado se cita la muy amplia clasificación de las diversas organizaciones que contiene la sociedad civil y que fue acuñada en su momento por el investigador Alberto Olvera, pero en la investigación del libro básicamente se circumscribe a las organizaciones civiles en estricto sentido (y se deja fuera a todas las demás). Otra cuestión que salta a la vista es que detrás del Pablo investigador siempre se deja ver el Pablo que adopta el discurso de los líderes y activistas de la OSC dado que se deja entrever una narrativa en donde en la relación entre Estado y Sociedad Civil el Estado es siempre quién posee la hegemonía y resiste los embates democratizadores de la Sociedad Civil. Esta narrativa, no es ocioso reiterar, aunque con muchos datos a su favor, al final del día corre el riesgo de volverse muy simplista y maniquea.

Otra idea que me vino a la mente pero que admito es aún más especulativa y subjetiva es que eche de menos una tipología de las OSC más concreta en términos del (desacreditado, pero no superado) barreno ideológico derecha-izquierda. Ello debido a que en la complejidad y riqueza de la sociedad civil no se define que OSC o coalición de ellas lucha más por la conquista de libertades dentro de un régimen estatista-corporativista o las que más bien se empeñan en sacar un reconocimiento, pero para ganar prerrogativas fiscales o de otro tipo. En las conclusiones, sin embargo, queda claro que el reclamo de este libro acentúa los límites de las OSC en términos de acceso a recursos estatales y se observa menos lo que bien se enfatiza, a saber, el aporte democratizador de las OSC en la historia reciente del cambio político en México en clave democrática.

DOI: <https://doi.org/10.29092/uacm.v22i59.1238>

---

gobernanza (neoliberal) que facilita el abandono y/o retiro del Estado a sus compromisos y responsabilidades en términos de política social con la comunidad.